

y siete de Marzo del año pasado de mill y setecientos,  
veintay quatro en el que ávimismo fue nombrado el  
Señor portual, que en lo subseivto dho empleo se eligiese  
por turno y antigüedad entre los Caballeros Residentes.  
Lo que entendido por esta dha Ciudad, Acordó  
se fize para otro Ayuntamiento. del q. se traiga la R.  
provisión que expresa

Juan de Mata Agui  
lar:

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe hecho  
por los señores D. Diego Miguel de Mula Procura-  
dor Sindico Personero y D. Joseph Pallares Jurado  
Comisario del Braxal de Famarchette en virtud de  
lo acordado ala solicitud de D. Juan de Mata  
Aguilar para que se le permitia poner en el expro-  
vado Braxal unas Bricas para poder regar  
una Pieza de Tierra que se halla con Boguera  
Contigua á el, y conuando por dho Informe ha-  
ber pasado dho señores al sitio que menciona en  
su Memorial; Reconocido, se halla ser cierto ser-  
ner el Suplicante el uso de Boguera en el  
para las aguas Claras y turbias del Exprova-  
do Braxal, y que no ay Incombeniente alguno  
en que por esta Ciudad se le permitia poner Brien-  
cas siempre que estas queden embevidas en los  
Quiferos á el, y la Mera de ellas sin otra alguna  
mas que el uso que actualmente tiene dho Bra-  
zal, y executado que sea todo como ha expresado  
do quede a cargo de dho D. Juan de Mata, haviendo  
para su Inspeccion, Acordó concederle permiso  
y licencia para que con arreglo adho Informe  
y baxo las Circunstancias q. previene pueda

